

FOLIO. 002/FCC/04/2018

Cuernavaca, Mor., a 24 de abril de 2018.

AL PUEBLO DE MORELOS.

Nos referimos a la noticia que en el mes de marzo del año en curso se difundió en diversos medios de comunicación, respecto a que el Gobernador Graco Luis Ramírez Garrido Abreu, había presentado en diciembre del año dos mil diecisiete ante el Congreso del Estado una iniciativa con el carácter de preferente, cuyo punto medular era exentar a las obras públicas de la obtención de licencias de construcción.

Sobre este particular el Frente Común de Profesionistas de la Construcción (FCC), que congrega al Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Morelos A. C., Colegio de Ingenieros Civiles de Cuautla A. C., Cámara Mexicana de la Industria de la Construcción Delegación Morelos, Colegio de Arquitectos de Morelos A. C., Colegio de Arquitectos de Morelos Sección Cuautla, A. C. y al Colegio de Arquitectos de Cuernavaca Morelos, Cuerpo Colegiado A.C.; nos hemos manifestado ante la LIII legislatura del Congreso del Estado de Morelos ante la cual expresamos nuestra inconformidad de que esta ley sea dictaminada en positivo debido a que la **INICIATIVA DE DECRETO POR LA QUE SE EXPIDE LA LEY DE CONSTRUCCIÓN DEL ESTADO DE MORELOS; ASÍ COMO SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE CONSTRUCCIÓN, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; DE LA LEY DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE DEL ESTADO DE MORELOS; DE LA LEY DE VIVIENDA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS, Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE MORELOS** presenta en su contenido varias ambigüedades y contraviene al mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, específicamente al artículo 115 fracción V ya que pretende invalidar la atribución constitucional que tienen los municipios para expedir licencias de construcción; y del mismo modo pretende diferenciar a la obra pública de la privada, eximiendo a la obra pública de la obligación de tramitar la licencia de construcción respectiva y por lo tanto de prescindir de la supervisión mandatada en los reglamentos de construcciones de los municipios, delegada por los mismos en los Directores Responsables de Obra (DRO) quienes tienen la responsabilidad de vigilar todos los procesos de ejecución de las obras, como mecanismo para garantizar la seguridad física de las personas, dando con ello, cumplimiento a salvaguardar el derecho humano fundamental contenido en la Declaración Universal de Derechos Humanos

en su artículo 3° que mandata "...Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona..."

La figura de DRO tal como lo mandata la ley, es ejercida por nosotros los profesionistas ingenieros civiles, arquitectos, ingenieros-arquitectos, avalados por los Colegios respectivos; somos quienes a través de nuestros conocimientos profesionales y experiencia, vigilamos la correcta aplicación de la normatividad, previendo que el proceso constructivo cumpla con las medidas de habitabilidad y seguridad para la población, por lo que consideramos debe seguir existiendo DRO que vigile todos los procesos de ejecución de las obras públicas y privadas y como mecanismo de garantizar la seguridad física de las personas.

Por lo que concluimos que esta iniciativa violenta disposiciones constitucionales, desaparece la figura del DRO en las obras publicas, que por su magnitud son susceptibles de generar riesgos a una gran parte de la población si no son vigiladas en el proceso constructivo, es por eso que estamos en desacuerdo en que se apruebe con las violaciones flagrantes antes mencionadas.

Derivado de lo anterior proponemos trabajar conjuntamente un proyecto viable y armónico de ley estatal de construcción, que regule los aspectos generales de las construcciones, alineándola con la CPEUM, la Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y demás disposiciones jurídicas aplicables, haciéndola congruente con la normatividad en materia de protección civil recientemente aprobada en el Estado, y que contenga la normativa aplicable a los municipios que determine en general la instauración de un comité evaluador de DRO integrado por personal de los ayuntamientos y un representante de los colegios de Ingenieros Civiles y Arquitectos del Estado de Morelos, para evaluar la idoneidad de los postulantes e integrar el padrón de DRO y Corresponsables estableciendo los periodos en que deberá sesionar el comité a fin de mantener actualizado dicho padrón; armonizar las leyes estatales en materia de construcción con la finalidad de evitar la contraposición de sus observancias; así mismo que se validen y apliquen de forma general las recién aprobadas Normas Técnicas Complementarias para el cálculo de estructuras suscritas por investigadores del Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias y validadas por la Coordinación Estatal de Protección Civil, de igual manera tomar en consideración la labor desarrollada por el Colegio de Ingenieros Civiles del Estado de Morelos y el Colegio de Arquitectos de Morelos en la integración de una propuesta del reglamento de Construcción Estatal que fue consensuado y orientado jurídicamente en su momento con personal de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria, en la que se plasmaron las consideraciones más importantes de los profesionistas de la construcción con base en la experiencia y trayectoria profesional de muchos ingenieros y arquitectos, motivando en todo momento el respeto a la

concurrencia legislativa, el apego a la legalidad y la actuación ética y profesional de los expertos en la materia y que hasta la fecha ha sido desdeñada.

Sin otro particular, reiterando y haciendo publica nuestra inconformidad y nuestras inquietudes, haciendo valer nuestros derechos y obligaciones prescritas por la ley que refieren “son órganos de consulta y colaboración del Estado y el gobierno deberá consultarlas en todos aquellos asuntos vinculados con las actividades que representan”; así como “los colegios deberán auxiliar a la administración pública, con el fin de superar su moralización, denunciar toda irregularidad, y ser órgano de consulta del Poder Público” esperamos que los diputados de la LIII Legislatura del Congreso del Estado de Morelos, consideren nuestra propuesta y seamos tomados en cuenta; los que suscribimos representamos el gremio profesional en materia de construcción, planeación territorial y desarrollo urbano sustentable y ponemos a disposición del bien social nuestros conocimientos para continuar con las mesas de trabajo con las comisiones del Congreso competentes, solicitando desde este momento ser incluidos en cualquier propuesta, modificación o iniciativa de ley que en temas del ámbito de nuestras respectivas competencias lleve a cabo el Congreso del Estado.

ATENTAMENTE

INGENIERO CIVIL ALEJANDRO ROSAS LÓPEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DEL ESTADO DE MORELOS A.C.

ARQUITECTO EFRAIN ROSAS OLVERA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE MORELOS A. C.

INGENIERO CIVIL ANTONIO GERARDO ZAYAS
HERRERA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE INGENIEROS
CIVILES DE CUAUTLA A. C.

ARQUITECTA MARGARITA DURAN ROJAS
PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE MORELOS SECCIÓN CUAUTLA A. C.

INGENIERO CIVIL MIGUEL ANGEL ROJAS
ESQUIVEL
PRESIDENTE DE LA CÁMARA MEXICANA DE LA
INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN
DELEGACIÓN MORELOS

ARQUITECTO LUIS EDUARDO ANDRÉ
MENDOZA
PRESIDENTE DEL COLEGIO DE
ARQUITECTOS DE CUERNAVACA MORELOS,
CUERPO COLEGIADO A. C.